



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 2 6 8)

1 6 AGO 2017

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 602, 661, 858, 934, 967 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 602, 661, 858, 934, 967 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

e

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 602, 661, 858, 934, 967 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

"A la señora Yuri Paola Monterroza Seña con CC 1047423072 quedo con rango hasta 2 SMMLV siendo el correcto superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV."

"A la señora Shirley Yolanda Tafur Montalvo con CC 1143376731 quedo con rango hasta 2 SMMLV siendo el correcto superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV."

"A la señora Madelin Paola Marin Perez con CC 1045683931 quedo con rango hasta 2 SMMLV siendo el correcto superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 31 de julio de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación radicado No. 2017ER0091143, informan que:

"Al señor Leonardo Mora Rojas con CC 1083899997 y código de familia 91119, se le realizó una marcación en el rango de ingresos de 2-4 SMMLV siendo el correcto de 1 a 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 31 de julio de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicaciones con radicado No. 2017ER0087310, 2017ER0087345, informan que:

"A la señora Maria Edith Alvarez Pino con CC 42069813 y código de familia 74938, teniendo en cuenta la verificación los ingresos totales del hogar corresponden al rango de ingresos de hasta 2 SMMLV."

"A la señora Maria Claudia Villadiego Muñoz con CC 25888886 y código de familia 93146, teniendo en cuenta la verificación los ingresos totales del hogar corresponden al rango de ingresos de superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 31 de julio de 2017.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 602, 661, 858, 934, 967 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Banco Davivienda, Banco de Colombia y Banco BBVA quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo TransUnion - Mi Casa Ya (antes CIFIN).

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó la corrección solicitada y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 602, 661, 858, 934, 967 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 602, 661, 858, 934, 967 de 2017 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

id hogar	Res.	fecha	cedula	nombres	apellidos	VALOR ANTERIOR	VALOR NUEVO
55643	602	19/05/2017	1047423072	Yuri Paola	Monterroza Seña	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
68473	602	19/05/2017	1143376731	Shirley Yolanda	Tafur Montalvo	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
26797	661	31/05/2017	1045683931	Madelin Paola	Marin Perez	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
74938	858	23/06/2017	42069813	Maria Edith	Alvarez Pino	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
93146	934	05/07/2017	25888886	Maria Claudia	Villadiego Muñoz	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
91119	967	14/07/2017	1083899997	Leonardo	Mora Rojas	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510

l

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 602, 661, 858, 934, 967 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 602, 661, 858, 934, 967 de 2017 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

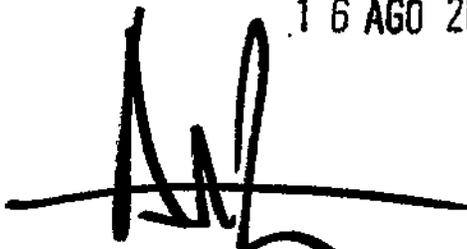
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 AGO 2017.



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Olivares/ Arelys Bravo Pereira

